



00 000 6 6 9

DECRETO ALCALDICIO Nº

- 2 FEB 2021

Casablanca,

VISTOS:

1.- Lo solicitado por la prestadora de servicios Doña: **GIOVANNA ALVARADO ROMERO**, cédula de identidad número 13.431.736-1, mediante formulario de fecha 01 de Febrero de 2021.



2.- Lo consignado en el Contrato a Honorarios, y el Decreto Alcaldicio Nº 9643 de fecha 31 de Diciembre de 2019, y Contrato Prestación Servicios, en su punto Séptimo que establece: Descanso sin que exista reconocimiento de vínculo de subordinación y dependencia, las partes acuerdan que se concederá un periodo de descanso de 15 días hábiles, en la oportunidad que se acuerde de manera previa, siempre que el prestador haya completado una anualidad prestando servicios en virtud de uno o más contratos, los cuales no serán acumulables.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que se ha solicitado por parte de la prestadora Doña: **GIOVANNA ALVARADO ROMERO**, cédula de identidad número 13.431.736-1, mediante formulario de fecha 01 de Febrero de 2021, uso de su derecho a feriado legal fraccionado, por el término de 05 días, por los días 03 al 09 de Febrero de 2021, con cargo al feriado que corresponden al año 2019, quedando aun pendientes 10 días.

2.- Que el artículo 101 de la ley 18.883 dispone que "Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

3.- El artículo 103 de la Ley 18.883, funcionario solicitará su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso ser denegado discrecionalmente.

DECRETO:

I.- Concédase feriado legal fraccionado a la prestadora Doña: **GIOVANNA ALVARADO ROMERO**, cédula de identidad número 13.431.736-1, mediante formulario de fecha 01 de Febrero de 2021, uso de su derecho a feriado legal fraccionado, por el término de 05 días, desde el 03 al 09 de Febrero del 2021.

II.- La Jefatura de Recursos Humanos deberá velar por el cumplimiento del presente Decreto.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

RRHH

Siaper

Secretaría Municipal

RMR/DCS/rsn